

2024/2876

11.11.2024

DECISIÓN (PESC) 2024/2876 DEL CONSEJO**de 8 de noviembre de 2024****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2022/1968 relativa a una Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022 así como en conclusiones posteriores, condenó con la máxima firmeza la agresión militar no provocada e injustificada que Rusia llevó a cabo contra Ucrania y reiteró su apoyo inquebrantable a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.
- (2) El 17 de octubre de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/1968 ⁽¹⁾ por la que se crea una Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania) con el objetivo estratégico de contribuir a mejorar la capacidad militar de las Fuerzas Armadas de Ucrania para regenerar y llevar a cabo eficazmente operaciones, con el fin de permitir a Ucrania defender su integridad territorial dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, ejercer efectivamente su soberanía y proteger a los civiles en Ucrania.
- (3) El 14 de noviembre de 2022, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2022/2243 ⁽²⁾, que puso en marcha la EUMAM Ucrania.
- (4) El 21 de marzo de 2024, el Consejo Europeo acogió con satisfacción el incremento de la capacidad de la EUMAM Ucrania.
- (5) El Consejo Europeo, en sus Conclusiones de 27 de junio de 2024, recordó sus anteriores conclusiones acerca del apoyo constante a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y reafirmó la determinación inquebrantable de la Unión Europea de seguir prestando un apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático a Ucrania y a su población durante el tiempo que sea necesario y con la intensidad que se precise. Además, el Consejo Europeo declaró que, con el fin de contribuir mejor a satisfacer las necesidades de formación de las fuerzas armadas ucranianas, la Unión está dispuesta a seguir aumentando la capacidad de la EUMAM Ucrania.
- (6) El 3 de septiembre de 2024, en el contexto de la revisión estratégica de la EUMAM Ucrania, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que la EUMAM Ucrania debía prorrogarse hasta el 15 de noviembre de 2026. Además, el CPS acordó que debía autorizarse el intercambio necesario de información clasificada entre la EUMAM Ucrania y el mando de Asistencia de Seguridad y Entrenamiento de la OTAN para Ucrania de modo inclusivo, recíproco y no discriminatorio.
- (7) El 22 de octubre de 2024, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que debe presentarse una evaluación estratégica de EUMAM Ucrania, a más tardar en enero de 2025, de cara a la decisión de mejorar las capacidades y la eficacia de EUMAM Ucrania.
- (8) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2022/1968 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión (PESC) 2022/1968 se modifica como sigue:

1) En el artículo 7 se añade el apartado siguiente:

«4. La EUMAM Ucrania cooperará con la OTAN, en particular con el mando de Asistencia de Seguridad y Entrenamiento de la OTAN para Ucrania (NSATU, por sus siglas en inglés), respetando plenamente los principios de transparencia, reciprocidad e inclusividad, así como la autonomía y procedimientos en materia de toma de decisiones de ambas organizaciones.».

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2022/1968 del Consejo, de 17 de octubre de 2022, relativa a una Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania) (DO L 270 de 18.10.2022, p. 85).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2022/2243 del Consejo, de 14 de noviembre de 2022, por la que se pone en marcha la Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en apoyo a Ucrania (EUMAM Ucrania) (DO L 294 de 15.11.2022, p. 21).

2) En el artículo 11, se añade el apartado siguiente:

«6. El importe de referencia financiera para los costes comunes de la EUMAM Ucrania para el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2026 será de 408 800 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia mencionado en el artículo 51, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2021/509 será del 0 % en compromisos y del 0 % para pagos.».

3) En el artículo 13, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Se autoriza también al Alto Representante a comunicar a Ucrania, EE. UU., el Reino Unido, Canadá, el NSATU y la IDCC, de conformidad con las necesidades operativas de la EUMAM Ucrania, información clasificada de la UE hasta el grado “RESTREINT UE/EU RESTRICTED” que se genere a los efectos de la EUMAM Ucrania, con arreglo a la Decisión 2013/488/UE. Se establecerán los acuerdos necesarios a tal efecto entre el Alto Representante, las autoridades competentes de Ucrania, el NSATU y la IDCC.».

4) En el artículo 14, los apartados 1 y 2 se sustituyen por el texto siguiente:

«1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción. Será de aplicación hasta el 15 de noviembre de 2026.

2. Se presentará una evaluación estratégica de la EUMAM Ucrania a más tardar en enero de 2025. Se llevará a cabo una revisión estratégica de la EUMAM Ucrania con tiempo suficiente antes de que expire la presente Decisión.».

Artículo 2

La Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 16 de noviembre de 2024.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

BÓKA J.